Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXLI
DURANGO, DGO.
DOMINGO 28 DE
JUNIO DE 2026

No. 52

PODER EJECUTIVO

C O N T E N I D O

ACLARACIÓN	RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE SOLICITADA POR EL C. PEDRO GALLARDO MORALES, MEDIANTE ESCRITURA No. 49,586 DEL VOLUMEN 1,833, DE LA FRACCIÓN SEGREGADA DEL LOTE No. 5 DEL FRACCIONAMIENTO POTRERO DE LAS MORAS, UBICADO EN EL POBLADO EL NAYAR, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD.	PAG. 3
ACTA	DE CABILDO No. 4, MEDIANTE SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DURANGO, LOS FRACCIONAMIENTOS Y BARRIOS A REGULARIZAR SON: LOS REMEDIOS, FRACC. LAS NUBES I, AMPLIACIÓN FRACC. LAS NUBES I, FRACC., LAS NUBES II, AMPLIACIÓN LAS NUBES II, FRACC. LAS NUBES III, AMPLIACIÓN FRACC. LAS NUBES III, FRACC. EL MOLINO, FRACC. SAN FRANCISCO, FRACC. LOS NOGALES, BARRIO CAÑADA SEGUNDA, AMPLIACIÓN CAÑADA SEGUNDA, CERRO GRANDE, FRACC. DIVISIÓN DEL NORTE II, Y FRACC. GRAL. FRANCISCO VILLA.	PAG. 4

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

CONVENIO	DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.	PAG. 29
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PML-DOP-R33-LPN-02/2026, REFERENTE A "REVESTIMIENTO ASFALTICO EN BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN ENTRE CALLE DALIAS E INSTALACIONES DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 4 DE LA COLONIA HIJOS DE EJIDATARIOS A LA COLONIA VILLA JARDÍN DE CIUDAD LERDO, DGO., SOLICITADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LERDO, DGO.	PAG. 46

SÍNTESIS DE ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE
ART. 168 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE DURANGO

Mediante escritura número **49,586** del volumen **1,833** de fecha 16 de Junio del 2026, hice constar, la **RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE**, solicitada por el señor **PEDRO GALLARDO MORALES**, de la Fracción segregada del Lote número CINCO del Fraccionamiento POTRERO DE LAS MORAS, ubicado en el Poblado El Nayar, Municipio de esta Ciudad, con una superficie original de 8-14-10.28 (ocho hectáreas catorce áreas diez punto veintiocho centiáreas, que después de varias ventas, según escrituras, le queda una superficie de 11,750.86 m2 (once mil setecientos cincuenta metros ochenta y seis decímetros cuadrados), pero que físicamente, después de llevar a cabo el procedimiento consignado en el artículo 168 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango, le queda una superficie real y correcta de **59,077.17 m2 (cincuenta y nueve mil setenta y siete metros diecisiete decímetros cuadrados)**, de conformidad a las características contenidas en el plano practicado por el perito autorizado y que fue agregado al apéndice de dicha escritura, con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	2,649,774.94	532,113.28
1	2	S 10°56'00.76" E	77.38	2	2,649,698.96	532,127.96
2	3	S 31°49'55.57" E	15.14	3	2,649,686.10	532,135.95
3	4	S 33°27'52.70" E	45.96	4	2,649,647.76	532,161.29
4	5	S 24°55'22.49" E	42.65	5	2,649,609.08	532,179.26
5	6	S 19°54'20.27" E	7.90	6	2,649,601.65	532,181.95
6	7	S 00°32'47.96" E	19.70	7	2,649,581.95	532,182.14
7	8	S 01°25'14.13" E	8.71	8	2,649,573.24	532,182.36
8	9	S 00°54'07.73" E	66.63	9	2,649,506.62	532,183.41
9	10	N 89°43'26.51" W	8.10	10	2,649,506.66	532,175.31
10	11	N 86°28'58.26" W	173.19	11	2,649,517.29	532,002.44
11	12	N 03°06'10.27" E	149.96	12	2,649,667.02	532,010.56
12	13	N 03°04'15.52" E	34.57	13	2,649,701.54	532,012.41
13	14	S 88°14'53.23" E	2.68	14	2,649,701.46	532,015.09
14	15	N 06°07'11.56" E	55.80	15	2,649,756.95	532,021.04
15	16	S 84°10'25.17" E	0.05	16	2,649,756.94	532,021.09
16	17	N 06°53'48.05" E	77.25	17	2,649,833.63	532,030.37
17	18	N 10°47'03.47" W	3.81	18	2,649,837.37	532,029.65
18	19	N 15°03'44.41" W	8.99	19	2,649,846.05	532,027.32
19	20	N 49°14'47.26" W	7.88	20	2,649,851.20	532,021.35
20	21	N 59°11'16.74" W	7.25	21	2,649,854.91	532,015.12
21	22	N 64°16'38.08" W	11.50	22	2,649,859.90	532,004.76
22	23	N 66°23'04.14" W	10.18	23	2,649,863.98	531,995.43
23	24	N 78°42'12.10" W	67.62	24	2,649,877.22	531,929.12
24	25	N 18°11'33.81" E	4.86	25	2,649,881.84	531,930.64
25	26	N 61°33'12.81" W	38.25	26	2,649,900.06	531,897.01
26	27	N 58°24'00.81" W	16.52	27	2,649,908.72	531,882.94
27	28	S 88°36'00.55" W	31.44	28	2,649,907.95	531,851.52
28	29	N 83°54'46.54" W	1.83	29	2,649,908.14	531,849.69
29	30	N 68°19'56.73" E	16.93	30	2,649,914.40	531,865.43
30	31	N 82°16'52.54" E	37.55	31	2,649,919.44	531,902.64
31	32	S 64°54'49.14" E	58.43	32	2,649,894.66	531,955.56
32	33	N 59°03'40.44" E	48.88	33	2,649,919.79	531,997.48
33	34	N 64°39'13.37" E	44.25	34	2,649,938.74	532,037.48
34	35	N 31°28'36.54" E	49.83	35	2,649,981.24	532,063.50
35	36	N 39°30'16.28" E	40.48	36	2,650,012.47	532,089.25
36	37	N 39°31'01.73" E	0.82	37	2,650,013.11	532,089.77
37	38	N 47°44'18.43" E	19.37	38	2,650,026.13	532,104.11
38	39	S 18°09'00.74" E	8.54	39	2,650,018.02	532,106.77
39	40	S 87°34'37.62" E	2.39	40	2,650,017.92	532,109.15
40	41	S 44°14'20.14" E	4.21	41	2,650,014.91	532,112.09
41	42	S 10°57'17.53" W	11.23	42	2,650,003.88	532,109.95
42	43	S 04°53'50.81" W	6.93	43	2,649,996.97	532,109.36
43	44	S 11°22'21.63" W	53.37	44	2,649,944.65	532,098.84
44	45	N 70°52'52.62" E	2.15	45	2,649,945.35	532,100.86
45	46	S 31°21'33.53" W	5.96	46	2,649,940.26	532,097.76
46	47	S 03°56'50.60" E	6.68	47	2,649,933.60	532,098.22
47	48	S 08°09'20.25" E	8.89	48	2,649,924.80	532,099.48
48	49	S 03°49'20.50" W	8.28	49	2,649,916.54	532,098.93
49	50	S 06°33'05.51" W	45.06	50	2,649,871.78	532,093.79
50	51	S 11°04'37.58" E	58.44	51	2,649,814.42	532,105.02
51	1	S 11°49'32.14" E	40.34	1	2,649,774.94	532,113.28

SUPERFICIE = 59,077.17 m2

Con las siguientes colindancias: al Oriente, colinda con propiedad del señor Luis Alexander Anderson Lozano; al Poniente, colinda con propiedad de la señora Betina Barschkis Cornils; al Norte, colinda con Arroyo y al Sur, colinda con Camino Vecinal. Asimismo, se visitó a los colindantes del predio, quienes manifestaron no tener oposición al procedimiento, reconociendo como correctas la superficie, medidas y colindancias antes mencionadas, resultantes de la reciente medición practicada por perito autorizado.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 168 de la Ley del Notariado del Estado de Durango, la presente síntesis deberá publicarse por una única ocasión, en el Periódico Oficial del Estado, para el efecto de que quien tuviera interés jurídico, se oponga a dicha rectificación de superficie, dentro de los siguientes 15 días naturales a partir de la publicación.

LIC. JESÚS BERMÚDEZ FERNÁNDEZ NOTARIO PUBLICO No. 8 DURANGO, DGO.

A t e n t a m e n t e
Durango, Dgo., a 25 de junio de 2026

Lic. Jesús Bermúdez Fernández
Notario Público No.8

SAN JUAN DEL RÍO
Gobierno Municipal
2025 - 2028

CONVOCATORIA

Sesión pública ordinaria No. 4

C. ALMA DIRA RIOS REYMUNDO
SINDICO MUNICIPAL
C. HECTOR JOEL RAMIREZ SANTILLANO
PRIMER REGIDOR
C. MARIA DE LA PAZ VAZQUEZ ALVARADO
SEGUNDO REGIDOR
C. MARICELA GARCIA GUERECA
TERCER REGIDOR
C. VANESA SOTO GALAVIZ
CUARTO REGIDOR
PROF. MARTIN RAMIREZ MORENO
QUINTO REGIDOR
C. MAYRA AZUCENA CERVANTES AVILA
SEXTO REGIDOR
C. VICTOR HUGO REYES CHAIREZ
SÉPTIMO REGIDOR

De conformidad con los artículos 29 fracción I, artículo 42 fracción III de la Ley orgánica del Municipio libre del estado de Durango, artículo 23 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Juan del Rio del Centauro del Norte y articulo 28 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Rio del Centauro del Norte, y con previo acuerdo con el **M.V.Z. JOSE MANUEL GALLEGOS RANGEL, Presidente Municipal,** como lo establece el artículo 119 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se **CONVOCA** a ustedes a la **sesión ordinaria No. 4** del H. Ayuntamiento, qué se celebrara el día viernes 06 (seis) de Marzo del 2026 (dos mil veintiséis), en punto de las 13:00 (trece horas), en el salón de sesiones del H. cabildo del palacio municipal, ubicada en calle victoria No. 2, Zona Centro.

ATENTAMENTE
SAN JUAN DEL RIO DEL CENTAURO DEL NORTE, DGO., A 04 DE MARZO DEL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. BARBARA LIZBETH MARTINEZ SIFUENTES

SAN JUAN DEL RÍO
Gobierno Municipal
2025 - 2028

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA No. 04

06 DE MARZO DEL 2026

EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO

A LAS 13:00 HORAS

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

Ordinaria No. 04

1. ASUNTOS GENERALES
2. CLAUSURA DE LA SESION

SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. BARBARA LIZBETH MARTINEZ SIFUENTES

SAN JUAN DEL RÍO
Gobierno Municipal
2025 - 2028

SESION PÚBLICA ORDINARIA No. 04 DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO 06 DE MARZO DEL 2026

PRESIDENTE: Buenas tardes a todos, bienvenidos.

Siendo las 13 horas con 25 minutos de este viernes 06 de Marzo del 2026 damos inicio a nuestra sesión ordinaria # 4 del Ayuntamiento de San Juan del Río.

PRESIDENTE: Solicito al Secretaria del Ayuntamiento Lic. Barbara Lizbeth Martínez Sifuentes tome la palabra para efecto de pasar lista de asistencia de los integrantes del H. Ayuntamiento.

SECRETARIO: Buenas tardes a todos, de acuerdo señor presidente, procedo a pasar lista de asistencia

José Manuel Gallegos Rangel, Presidente Municipal
Alma Dira Ríos Reymundo, síndico municipal
Hector Joel Ramirez Santillano, Primer Regidor
Ma. de la Paz Vazquez Alvarado, segundo regidor
Maricela Garcia Guereca, tercer regidor
Vanesa Soto Galaviz, cuarto regidor
Martin Ramiez Moreno, quinto regidor
Mayra Azucena Cervantes Avila, sexto regidor
Victor Hugo Reyes Chairez, séptimo regidor

El de la voz: Secretaria Lic. Bárbara Lizbeth Martínez Sifuentes - Hay quórum, señor presidente.-

PRESIDENTE: Tratándose de una sesión ordinaria, serán tratados los puntos para los cuales fue convocada, de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que procedo a dar inicio al desahogo de los temas respectivos, por lo que solicito al Secretario proceda a la lectura del orden del día.

SAN JUAN DEL RÍO
Gobierno Municipal
2025 - 2028

SECRETARIO: Damos inicio con el primer punto del orden del día Asuntos Generales, cedo la palabra a quien desee hacer uso de la voz

1. Solicita la palabra la C. Jose Manuel Gallegos Rangel ,Presidente Municipal, para solicitar se autorice la compra de equipo de transporte para el municipio, de la cual se pretende utilizar **$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos m/n) del fondo de FORTAMUN Y $165,000.00 (ciento sesenta y cinco mil pesos m/n) del Fondo de Participaciones.**
Haciendo mención que ya se cuenta con el presupuesto para las compras y de esta manera aumentar el patrimonio que comprende el Ayuntamiento.

PRESIDENTE: Antes de someter a votación el acuerdo al que se le ha dado lectura pregunto a las y los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea hacer uso de la palabra.

PRESIDENTE: Pongo a la consideración del pleno el acuerdo del punto 1, y cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para llevar a cabo la votación económica:

SECRETARIO: Solicito levantar la mano a quienes estén a favor (PAUSA Y CUENTA) 9, quienes estén en contra (PAUSA Y CUENTA) 0, quienes estén en abstención (PAUSA Y CUENTA) 0.

PRESIDENTE: Fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Se aprueba por UNANIMIDA

2.-Solicita la palabra la C **Alma Dira Ríos Reymundo, Síndico Municipal** para pedir autorización del Honorable Ayuntamiento para dar seguimiento a todos los pendientes que se tiene para escrituración, y dar certeza legal a los mismos.

1. Solicita la palabra la C. Jose Manuel Gallegos Rangel ,Presidente Municipal , para solicitar no se vendan más terrenos en el municipio hasta que los que ya están vendidos, tengan certeza legal, así como checar propietarios con exceso de terrenos

PRESIDENTE: Antes de someter a votación el acuerdo al que se le ha dado lectura pregunto a las y los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea hacer uso de la palabra.

PRESIDENTE: Pongo a la consideración del pleno el acuerdo del punto 2, y cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para llevar a cabo la votación económica:

SAN JUAN DEL RÍO
Gobierno Municipal
2025 · 2028

SECRETARIO: Solicito levantar la mano a quienes estén a favor (PAUSA Y CUENTA) 9, quienes estén en contra (PAUSA Y CUENTA) 0, quienes estén en abstención (PAUSA Y CUENTA) 0.

PRESIDENTE: Fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Se aprueba por UNANIMIDA

3.-Solicita nuevamente la palabra el C**. Jose Manuel Gallegos Rangel ,Presidente Municipal** para pedir del Honorable Ayuntamiento autorización para donación de un terreno de 22x32 metros siendo un total de 704 metros en cual será utilizado para la construcción de una cancha de futbol rápido clase 5.
Se adjunta plano del terreno.

PRESIDENTE: Antes de someter a votación el acuerdo al que se le ha dado lectura pregunto a las y los integrantes del Ayuntamiento si alguien desea hacer uso de la palabra.

PRESIDENTE: Pongo a la consideración del pleno el acuerdo del punto 3, y cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para llevar a cabo la votación económica:

SECRETARIO: Solicito levantar la mano a quienes estén a favor (PAUSA Y CUENTA) 9, quienes estén en contra (PAUSA Y CUENTA) 0, quienes estén en abstención (PAUSA Y CUENTA) 0.

PRESIDENTE: Fueron 9 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Se aprueba por UNANIMIDA

PRESIDENTE: Habiendo desahogado los acuerdos a tratar en esta sesión ordinaria, se clausura la misma siendo las 15 horas con 30 minutos de este día 06 de marzo del 2026.

SAN JUAN DEL RÍO
Gobierno Municipal
2025 - 2028

C. JOSÉ MANUEL GALLEGOS RANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALMA DIRA RIOS REYMUNDO
SINDICO MUNICIPAL

HECTOR JOEL RAMIREZ SANTILLANO
PRIMER REGIDOR

MA. DE LA PAZ VAZQUEZ ALVARADO
SEGUNDA REGIDORA

MARICELA GARCIA GUERECA
TERCERA REGIDORA

C. VANESA SOTO GALAVIZ
CUARTA REGIDOR

PROF. MARTIN RAMIREZ MORENO
QUINTO REGIDORA

C. MAYRA AZUCENA CERVANTES AVILA
SEXTO REGIDORA

C. VICTOR HUGO REYES CHAIREZ
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. BARBARA LIZBETH MARTINEZ SIFUENTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PLANO DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD
DE MUNICIPIO SAN JUAN DEL RIO, DGO.
TERRENO PARA UNIDAD DEPORTIVA.
UBICADO EN DOMICILIO BARRIO LOS NOGALES II.
CIUDAD SAN JUAN DEL RIO
MPIO. SAN JUAN DEL RIO, DGO. MEXICO.

NORTE

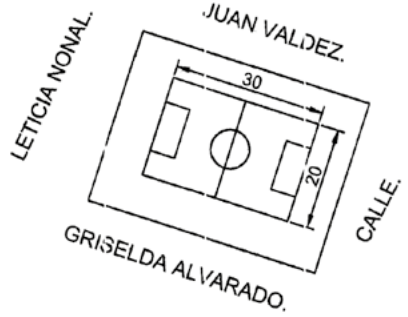

CROQUIS DE LOCALIZACION

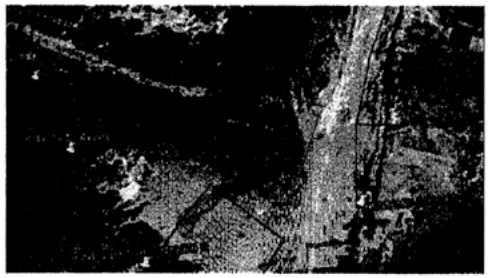

COORDENADAS UTM WGS84		
PUNTO	X	Y
1	555623.56 m E	2740211.85 m N

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO. MEXICO

UBICACION: SAN JUAN DEL RIO, DGO.

AREA:875 M2

ELABORADO POR:
ING. MARIO EDUARDO OROZCO SIFUENTES

CEDULA PROFECIONAL:
11871250

PLANO DEL PREDIO URBANO PROPIEDAD
DE MUNICIPIO SAN JUAN DEL RIO, DGO.
TERRENO PARA UNIDAD DEPORTIVA.
UBICADO EN DOMICILIO BARRIO LOS NOGALES II.
CIUDAD SAN JUAN DEL RIO
MPIC. SAN JUAN DEL RIO, DGO. MEXICO.

NORTE



CROQUIS DE LOCALIZACION



COORDENADAS UTM WGS84		
PUNTO	X	Y
1	555623.56 m E	2740211.85 m N

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO. MEXICO

UBICACION: SAN JUAN DEL RIO, DGO.

AREA:875 M2

ELABORADO POR:
ING. MARIO EDUARDO OROZCO SIFUENTES

CEDULA PROFECIONAL:
11871250



PROPIETARIO:
JOSE MANUEL RAMIREZ RAMIREZ

UBICACIÓN:
FRACC. EL MOLINO,
SAN JUAN DEL RIO,DGO.

COLINDANCIAS:
AL NORTE:
CALLE SIN NOMBRE Con 20.00 M
AL ORIENTE:
CALLE SIN NOMBRE Con 20.00 M
AL SUR:
TERRENOS DEL MUNICIPIO Con 20.00 M
AL PONIENTE:
TERRENOS DEL MUNICIPIO Con 20.00 M

CROQUIS DE LOCALIZACION

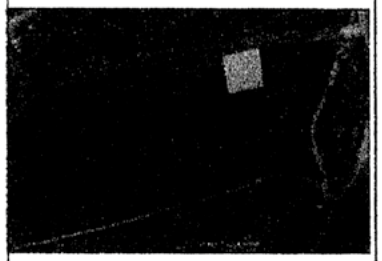

ESCALA: SIN ESC

ACOTACION: MTS

ELABORÓ:

ING. LUIS MANUEL ESCARZAGA RUELAS
CEDULA PROFESIONAL: 1507280

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM ESTE (X)	COORDENADAS UTM NORTE (Y)	CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
1-2	262°7'41.61"	20.00	555,359.689	2,740,033.071	-0°13'46.104513"	0.99963785	24°46'26.359165" N	104°27'8.628340" W
2-3	355°9'16.48"	20.00	555,339.678	2,740,030.332	-0°13'45.807957"	0.99963782	24°46'26.272692" N	104°27'9.334199" W
3-4	82°7'41.61"	20.00	555,338.188	2,740,050.261	-0°13'45.789560"	0.99963782	24°46'26.920816" N	104°27'9.391514" W
4-1	175°9'16.48"	20.00	555,358.000	2,740,053.000	-0°13'46.086119"	0.99963785	24°46'27.007290" N	104°27'8.685654" W

AREA = 400.00 m2 PERIMETRO = 80.00 m

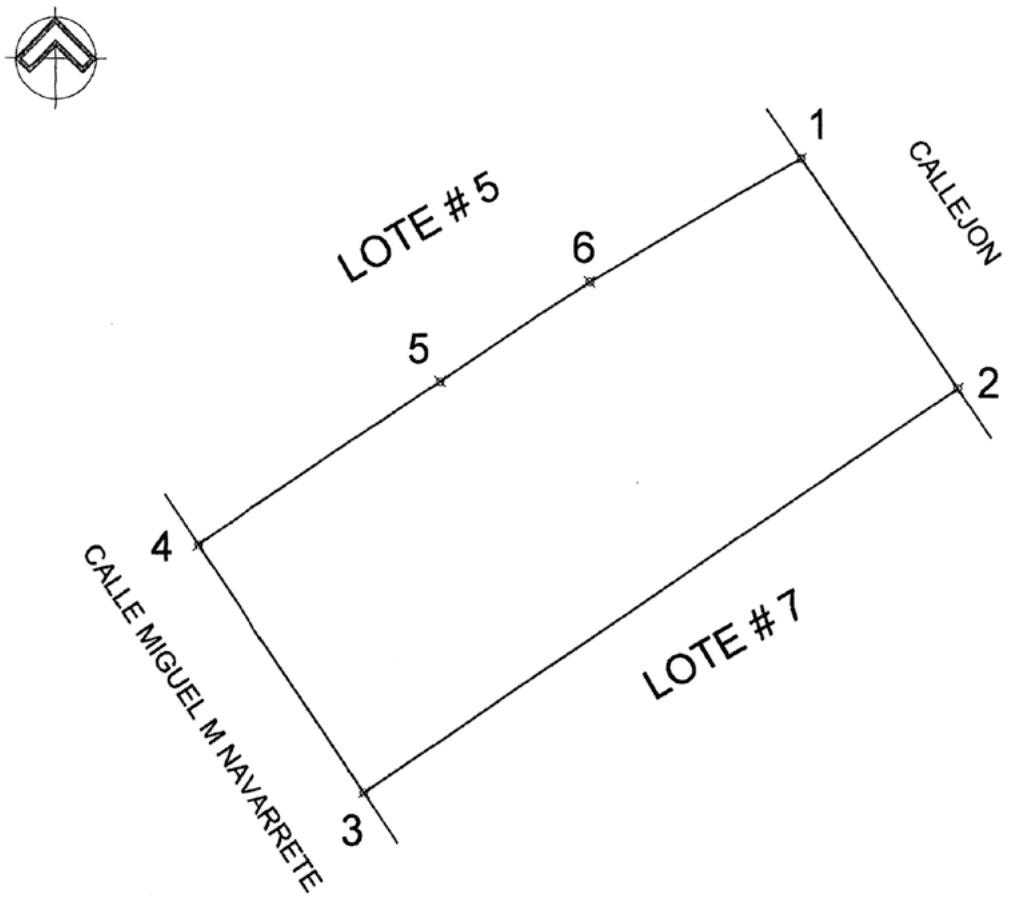

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,740,390.333	555,293.804
1	2	S 34°03'10.96" E	13.89	2	2,740,378.827	555,301.580
2	3	S 55°43'40.96" W	36.00	3	2,740,358.555	555,271.831
3	4	N 34°00'04.66" W	15.02	4	2,740,371.009	555,263.430
4	5	N 56°16'46.97" E	14.72	5	2,740,379.183	555,275.677
5	6	N 56°26'49.80" E	9.03	6	2,740,384.175	555,283.204
6	1	N 59°50'43.32" E	12.26	1	2,740,390.333	555,293.804
SUPERFICIE = 529.37 m2						

LOCALIZACION



2022 DURANGO 2028

DIRECCIÓN DE CATASTRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PLANO DE LOTE # 6, MANZANA # 9, SECTOR # 1, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LAS NUBES, MPIO. DE SAN JUAN DEL RIO.

PROPIETARIO:

EDGAR ONESIMO AMAYA RIVERA

CLAVE CATASTRAL:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO · DURANGO ·

SUPERFICIE: 529.37 m²

ACOTACIÓN: METROS

ESCALA: 1:350

DIRECCIÓN DE CATASTRO

FECHA: MAYO DE 2024

ELABORÓ DEPARTAMENTO TÉCNICO:	EL DIRECTOR
ING. FRANCISCO JAVIER PEREDA ZAMORA	LIC. MARIO ALBERTO ESTALA ARROYO

CUADRO DE CONSTRUCCION

ADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
			1	2,740,364.788	555,254.506
2	S 33°33'25.98" E	14.85	2	2,740,352.338	555,262.771
3	S 60°07'52.50" W	31.38	3	2,740,336.709	555,235.557
4	N 35°28'20.91" W	12.77	4	2,740,347.108	555,228.147
1	N 56°08'01.41" E	31.74	1	2,740,364.788	555,254.506

SUPERFICIE = 436.73 m²

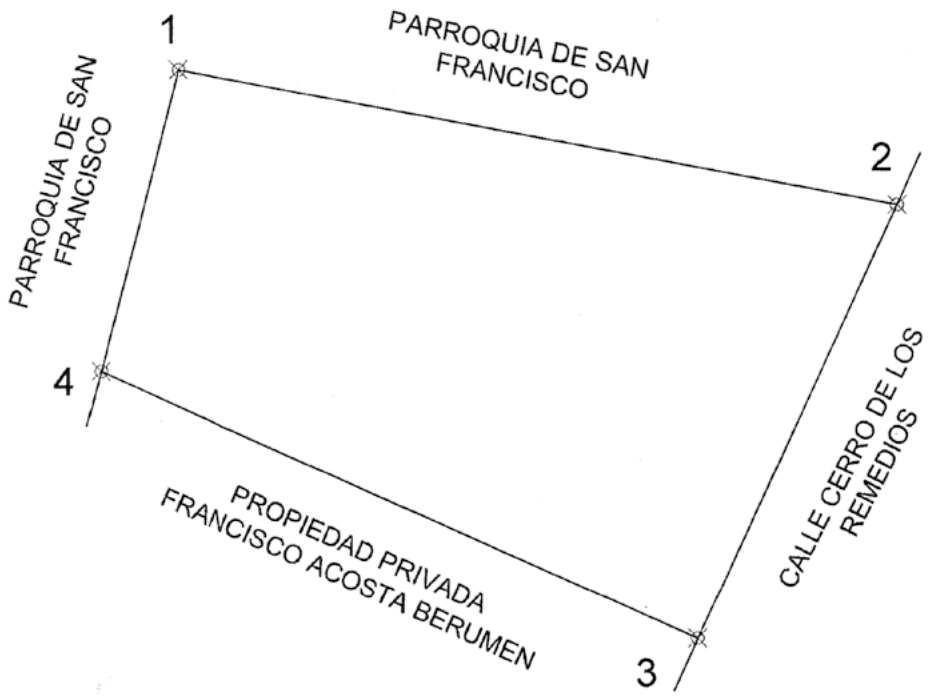

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
ST	PV				Y	X
				1	2,740,350.019	554,811.889
1	2	S 79°20'53.87" E	38.77	2	2,740,342.853	554,849.990
2	3	S 24°34'25.46" W	25.39	3	2,740,319.760	554,839.430
3	4	N 65°54'11.45" W	34.82	4	2,740,333.976	554,807.645
4	1	N 14°49'03.17" E	16.59	1	2,740,350.019	554,811.889
SUPERFICIE = 762.90 m²						

LOCALIZACION



2022 DURANGO 2028

DIRECCIÓN DE CATASTRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PLANO DE LOTE # 30, MANZANA # 22, SECTOR # 2, UBICADO EN CALLE CERRO DE LOS REMEDIOS, MPIO.DE SAN JUAN DEL RIO, DURANGO.

PROPIETARIO:
MARIA LUDIVINA VARGAS

CLAVE CATASTRAL:

SUPERFICIE: 762.90 m²

ACOTACIÓN: METROS

ESCALA: 1:350

FECHA: JULIO DE 2024

ELABORÓ DEPARTAMENTO TÉCNICO:	EL DIRECTOR
ING. FRANCISCO JAVIER PEREDA ZAMORA	LIC. MARIO ALBERTO ESTALA ARROYO

LOCALIZACION

DIRECCIÓN DE CATASTRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DURANGO 2021-2027

PLANO DE LOTE # 2, MANZANA # 7, SECTOR # 2, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LAS NUBES, MPIO. DE SAN JUAN DEL RIO.

PROPIETARIO:
CANDELARIA VARGAS

CLAVE CATASTRAL:

SUPERFICIE: 444.32 m²

ACOTACIÓN: METROS

ESCALA: 1:350

FECHA: MAYO DE 2024

DIRECCIÓN DE CATASTRO

ELABORÓ DEPARTAMENTO TÉCNICO

ING. FRANCISCO JAVIER PEREDA ZAMORA

EL DIRECTOR

LIC. MARIO ALBERTO ESTALA ARROYO

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	2,740,426.973	555,212.569
1	2	S 33°54'13.35" E	14.88	2	2,740,414.625	555,220.867
2	3	S 53°56'51.14" W	29.22	3	2,740,397.432	555,197.247
3	4	N 35°00'23.93" W	15.40	4	2,740,410.048	555,188.411
4	1	N 54°59'06.23" E	29.50	1	2,740,426.973	555,212.569

SUPERFICIE = 444.32 m2

PROPIETARIO:
ELIZABETH ALVARADO GARCIA

UBICACIÓN:
LOTE "1" MANZANA C AMPLIACION CAÑADA SEGUNDA, SAN JUAN DEL RIO, DGO.

COLINDANCIAS:
AL NORTE:
TERRENOS DEL MUNICIPIO Con 20.00 M
AL SUR:
CALLE PINO Con 20.00 M
AL ORIENTE:
CALLE EUCALIPTO Con 15.00 M
AL PONIENTE:
TERRENOS DEL MUNICIPIO Con 15.00 M

CROQUIS DE LOCALIZACION

ESCALA: SIN ESC

ACOTACION: MTS

ELABORÓ:

ING. LUIS MANUEL ESCARZAGA RUELAS
CEDULA PROFESIONAL: 1507280

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM ESTE (X)	COORDENADAS UTM NORTE (Y)	CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
1-2	286°41'57.28"	20.00	555,344.000	2,740,816.000	-0°13'46.138027"	0.99983783	24°46'61.815316" N	104°279.075376" W
2-3	205°10.82"	15.00	555,324.843	2,740,821.747	-0°13'45.854052"	0.99983780	24°46'69.004664" N	104°279.756736" W
3-4	106°41'57.28"	20.00	555,318.600	2,740,808.154	-0°13'45.754726"	0.99983779	24°46'61.885561" N	104°279.884566" W
4-1	25°10.82"	15.00	555,337.687	2,740,802.407	-0°13'46.038698"	0.99983782	24°46'61.374225" N	104°279.303202" W

AREA = 300.00 m2 PERIMETRO = 70.00 m

PROPIETARIO:
MARIA INES MARTINEZ VERA

UBICACIÓN:
PARTE ALTA DEL CERRO DE LOS REMEDIOS, SAN JUAN DEL RIO,DGO.

COLINDANCIAS:
AL NORTE:
CALLE MIRADOR Con 36.00 M
AL SUR:
FRANCISCO ACOSTA Con 36.00 M
AL ORIENTE:
CALLE BUENOS AIRES Con 11.00 M
AL PONIENTE:
ANTENA TELCEL Con 11.00 M

CROQUIS DE LOCALIZACION

ESCALA: SIN ESC

ACOTACION: MTS

ELABORÓ:

ING. LUIS MANUEL ESCARZAGA RUELAS
CEDULA PROFESIONAL: 1507280

CUADRO DE CONSTRUCCION

DO :PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM ESTE (X)	COORDENADAS UTM NORTE (Y)	CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
2	307°52'29.94"	36.00	554,906.000	2,740,308.000	-0°13'39.427673"	0.99963723	24°46'35.356322" N	104°27'24.744861" W
3	209°3'16.57"	11.00	554,877.583	2,740,330.102	-0°13'39.011393"	0.99963719	24°46'36.078555" N	104°27'25.753645" W
4	127°52'29.94"	36.00	554,872.241	2,740,320.486	-0°13'38.928412"	0.99963718	24°46'35.766623" N	104°27'25.945235" W
1	29°3'16.57"	11.00	554,900.058	2,740,298.384	-0°13'39.344991"	0.99963722	24°46'35.044391" N	104°27'24.936451" W

AREA = 396.00 m2 PERIMETRO = 94.00 m



RAMIRO MORENO YAÑEZ

3 4

30.5 MT.

CROQUIS DE LOCALIZACION

NTONIO RAYMUNDO
NOCO

22MT. 5C **719M2** 28 MT.

CALLEJON SIN NOMBRE

2

27 MT.

CALLE SIN NOMBRE 1

ESCALA:
SIN ESCALA
ACOTACION:
METROS

ARIO I TINEZ **IÓN** MA DE SAN O DGO,	**SUPERFICIE TOTAL** **719 M2** **COORDENADAS UTM** 1: 555354,2741395 2: 555329,2741403 3: 555331,,2741425 4: 555364,2741420 5C: 555347,2741413	**MEDIDAS Y COLINDANCIAS** **AL NORTE:** CON 30.50 MT. RAMIRO MORENO YAÑEZ **AL SUR:** CON 27MT.CALLE SIN NOMBRE **AL ORIENTE:**CON 28 MT. CALLEJON S/N **AL PONIENTE:** CON 22MT.ANTONIO RAYMUNDO TINOCO	**ELABORO** **ING. LUIS MANUEL ESCARZAGA RUELAS** **CEDULA PROFESIONAL 1507280**

LOCALIZACION
DIRECCIÓN DE CATASTRO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
2021 DURANGO 2024
PLANO DE LOTE # 1, MANZANA # 9, SECTOR # 2, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LAS NUBES, MPIO. DE SAN JUAN DEL RIO.
PROPIETARIO:
AGUEDHA VANESA GALLEGOS RANGEL
CLAVE CATASTRAL:
SUPERFICIE: 798.63 m²
ACOTACIÓN: METROS
ESCALA: 1:350
FECHA: MAYO DE 2024
ELABORÓ APARTAMIENTO TÉCNICO.
ING. FRANCISCO JAVIER PEREDA ZAMORA
EL DIRECTOR
LIC. MARIO ALBERTO ESTALA ARROYO
CALLE LAS BRISAS
CALLE LAS BRISAS
TERRENOS DEL MUNICIPIO
LOTE # 2
1
2
3
4
5
6
7
8
9
CUADRO DE CONSTRUCCION
RUMBO
DISTANCIA
V
C.O.O.R.D.E.N.A.D.A.S.
X
Y
S 38°06'10.39" E 9.59 1 2,740,450.003 555,138.776
S 38°06'10.39" E 9.59 2 2,740,442.455 555,144.696
S 16°58'50.09" E 12.54 3 2,740,430.054 555,148.298
S 12°47'51.28" E 17.09 4 2,740,413.993 555,152.083
S 12°05'09.64" E 4.58 5 2,740,409.519 555,153.041
S 11°51'20.85" E 11.67 6 2,740,398.096 555,155.489
S 79°55'04.26" W 25.06 7 2,740,393.709 555,130.766
N 06°16'04.31" E 12.07 8 2,740,405.709 555,132.084
N 08°10'23.61" E 7.83 9 2,740,413.457 555,133.197
N 08°40'40.52" E 36.97 1 2,740,450.003 555,138.776
SUPERFICIE = 798.63 m²

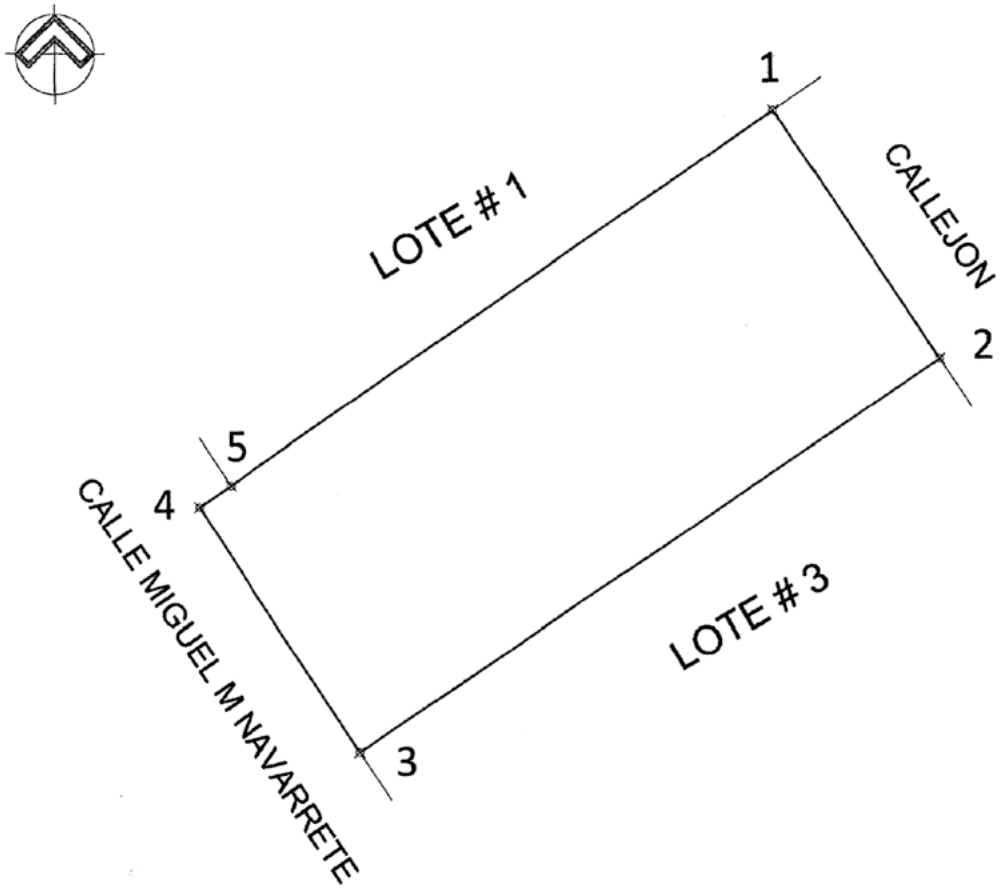

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,740,441.210	555,259.672
1	2	S 33°20'29.22" E	15.31	2	2,740,428.423	555,268.085
2	3	S 55°48'17.82" W	36.00	3	2,740,408.191	555,238.308
3	4	N 33°20'21.75" W	15.13	4	2,740,420.835	555,229.990
4	5	N 56°11'52.90" E	1.99	5	2,740,421.941	555,231.642
5	1	N 55°29'34.73" E	34.01	1	2,740,441.210	555,259.672
SUPERFICIE = 547.46 m²						

LOCALIZACION



2022 DURANGO 2028

DIRECCIÓN DE CATASTRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PLANO DE LOTE # 9, MANZANA # 9, SECTOR # 1, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LAS NUBES, MPIO. DE SAN JUAN DEL RIO.

PROPIETARIO:

MARTIN BERNARDINO MARTINEZ MORALES

CLAVE CATASTRAL:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO · DURANGO ·

SUPERFICIE: 547.46 m²

ACOTACIÓN: METROS

ESCALA: 1:350

FECHA: MAYO DE 2024

DIRECCIÓN DE CATASTRO

ELABORÓ DEPARTAMENTO TÉCNICO:	EL DIRECTOR
ING. FRANCISCO JAVIER PEREDA ZAMORA	LIC. MARIO ALBERTO ESTALA ARROYO

LOCALIZACION

DURANGO 2022-2028

DIRECCIÓN DE CATASTRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PLANO DE LOTE # 4, MANZANA # 9, SECTOR # 2, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LAS NUBES, MPIO. DE SAN JUAN DEL RIO.

PROPIETARIO: MANUEL NIVARDO MEDINA VILLARREAL

CLAVE CATASTRAL:

SUPERFICIE: 339.31 m²

ACOTACIÓN: METROS

ESCALA: 1:350

FECHA: MAYO DE 2024

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

DIRECCIÓN DE CATASTRO

ELABORÓ DEPARTAMENTO TÉCNICO:

ING. FRANCISCO JAVIER PEREDA ZAMORA

EL DIRECTOR

LIC. MARIO ALBERTO ESTALA ARROYO

CALLE LAS BRISAS

1 2

LOTE # 3

LOTE # 5

4 3

TERRENOS DEL MUNICIPIO

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	2,740,378.644	555,159.468
	2	S 11°34'10.62" E	9.95	2	2,740,368.894	555,161.464
	3	S 76°12'27.13" W	32.87	3	2,740,361.059	555,129.546
	4	N 01°31'12.11" W	11.58	4	2,740,372.635	555,129.239
	1	N 78°45'25.74" E	30.82	1	2,740,378.644	555,159.468

SUPERFICIE = 339.31 m2

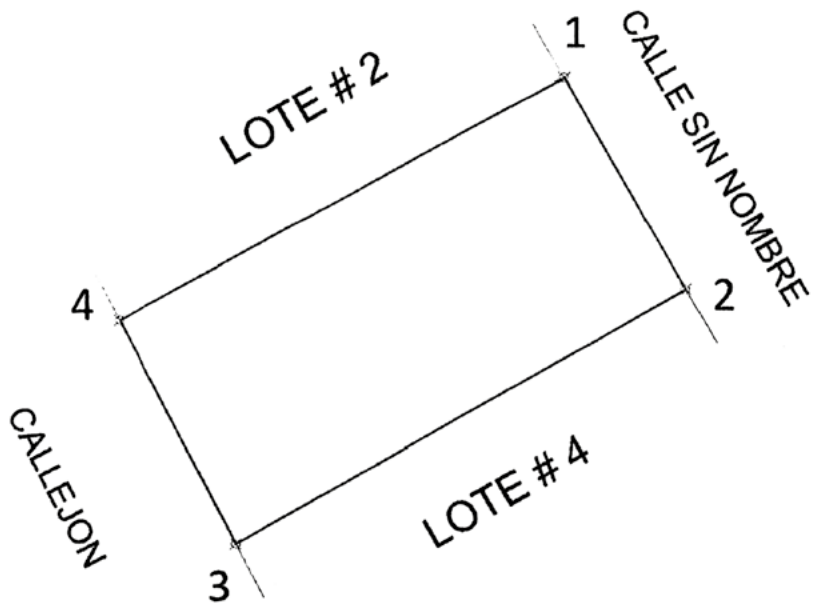

CUADRO DE CONSTRUCCION				
RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
		1	2,740,477.219	555,280.607
29°40'05.12" E	11.94	2	2,740,466.846	555,286.516
60°31'20.94" W	25.33	3	2,740,454.381	555,264.464
N 27°20'29.01" W	12.41	4	2,740,465.405	555,258.764
N 61°35'34.18" E	24.83	1	2,740,477.219	555,280.607

SUPERFICIE = 305.27 m²

LOCALIZACION

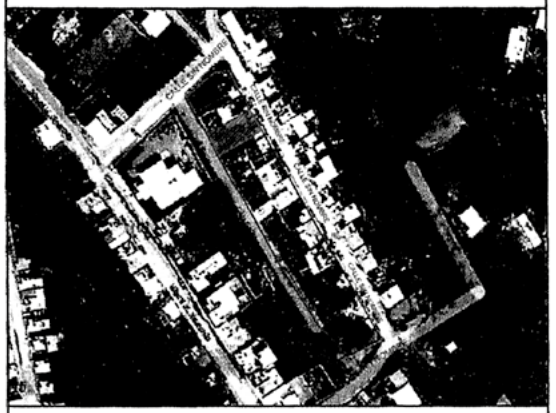

2022 DURANGO 2028

DIRECCIÓN DE CATASTRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PLANO DE LOTE # 3, MANZANA # 11, SECTOR # 1, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LAS NUBES, MPIO. DE SAN JUAN DEL RIO.

PROPIETARIO:

HILARIO CAMPA RETANA

CLAVE CATASTRAL:

SUPERFICIE: 305.27 m²

ACOTACIÓN: METROS

ESCALA: 1:350

FECHA: MAYO DE 2024

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

DIRECCIÓN DE CATASTRO

ELABORÓ DEPARTAMENTO TÉCNICO:

EL DIRECTOR

LOCALIZACION

DIRECCIÓN DE CATASTRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

2022 DURANGO 2021

PLANO DE LOTE # 5, MANZANA # 9, SECTOR # 2, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LAS NUBES, MPIO. DE SAN JUAN DEL RIO.

PROPIETARIO:
MANUELA FIERRO ENRIQUEZ

CLAVE CATASTRAL:

SUPERFICIE: 311.51 m²

ACOTACIÓN: METROS

ESCALA: 1:350

FECHA: MAYO DE 2024

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

DIRECCIÓN DE CATASTRO

ELABORÓ DEPARTAMENTO TÉCNICO:

ING. FRANCISCO JAVIER PEREDA ZAMORA

EL DIRECTOR

DIC. MARIO ALBERTO ESTALA ARROYO

CUADRO DE CONSTRUCCION

PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
			1	2,740,368.894	555,161.464
2	S 11°37'24.51" E	9.75	2	2,740,359.346	555,163.428
3	S 77°54'49.73" W	20.08	3	2,740,355.142	555,143.795
4	S 77°35'22.06" W	14.35	4	2,740,352.059	555,129.785
5	N 01°31'12.11" W	9.00	5	2,740,361.059	555,129.546
1	N 76°12'27.13" E	32.87	1	2,740,368.894	555,161.464

SUPERFICIE = 311.51 m2



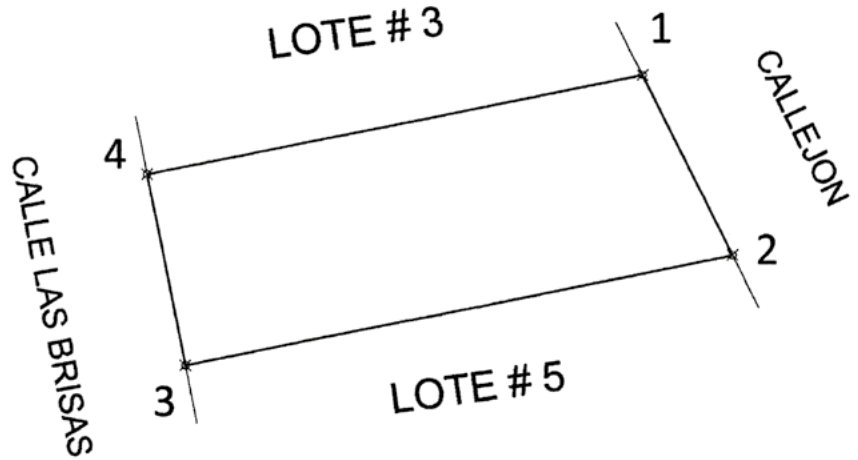

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
ST	PV				Y	X
				1	2,740,385.503	555,193.408
1	2	S 26°21'50.29" E	10.19	2	2,740,376.369	555,197.935
2	3	S 78°28'41.20" W	28.26	3	2,740,370.725	555,170.248
3	4	N 11°18'35.76" W	9.91	4	2,740,380.440	555,168.305
4	1	N 78°35'49.36" E	25.61	1	2,740,385.503	555,193.408
SUPERFICIE = 266.08 m2						

LOCALIZACION

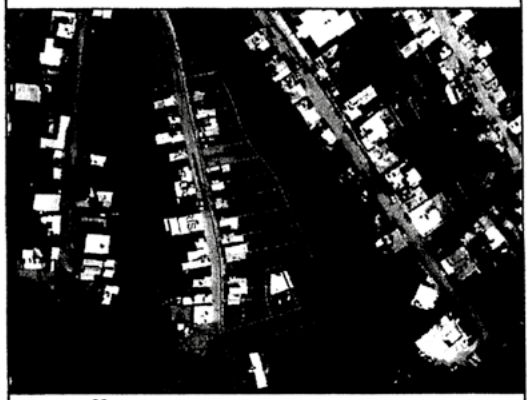

2022 DURANGO 2028

DIRECCIÓN DE CATASTRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PLANO DE LOTE # 4, MANZANA # 8, SECTOR # 2, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LAS NUBES, MPIO. DE SAN JUAN DEL RIO.

PROPIETARIO:

SABINA MORENO DIAZ

CLAVE CATASTRAL:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO · DURANGO ·

SUPERFICIE: 266.08 m²

ACOTACIÓN: METROS

DIRECCIÓN DE CATASTRO

ESCALA: 1:350

FECHA: MAYO DE 2024

ELABORÓ DEPARTAMENTO TÉCNICO:	EL DIRECTOR
ING. FRANCISCO JAVIER PEREDA ZAMORA	LIC. MARIO ALBERTO ESTALA ARROYO

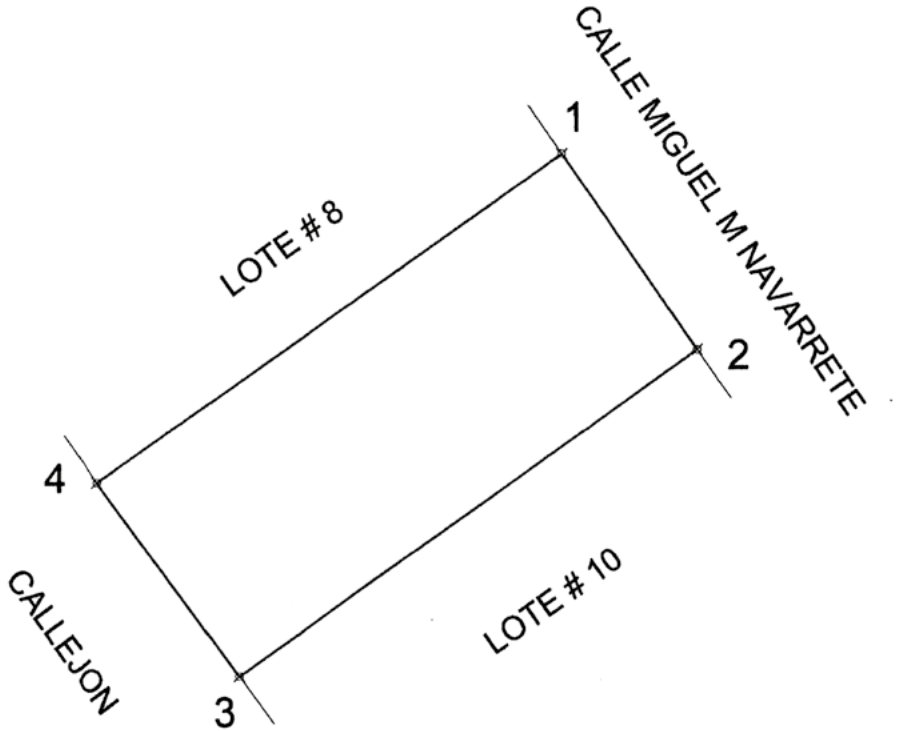

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
ST	PV				Y	X
				1	2,740,339.810	555,271.333
1	2	S 34°22'38.87" E	12.09	2	2,740,329.831	555,278.160
2	3	S 54°24'32.80" W	28.66	3	2,740,313.149	555,254.851
3	4	N 36°05'02.10" W	12.22	4	2,740,323.023	555,247.655
4	1	N 54°39'52.16" E	29.03	1	2,740,339.810	555,271.333

SUPERFICIE = 350.54 m²

LOCALIZACION



2022 DURANGO 2028

DIRECCIÓN DE CATASTRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PLANO DE LOTE # 9, MANZANA # 7, SECTOR # 2, UBICADO EN FRACCIONAMIENTO LAS NUBES, MPIO. DE SAN JUAN DEL RIO.

PROPIETARIO:

JOSE GUADALUPE SOTO

CLAVE CATASTRAL:

SUPERFICIE: 350.54 m²

ACOTACIÓN: METROS

ESCALA: 1:350

FECHA: MAYO DE 2024

ELABORO DEPARTAMENTO TÉCNICO:	EL DIRECTOR
ING. FRANCISCO JAVIER PEREDA ZAMORA	LIC. MARIO ALBERTO ESTALA ARROYO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANGO

DIRECCIÓN DE CATASTRO

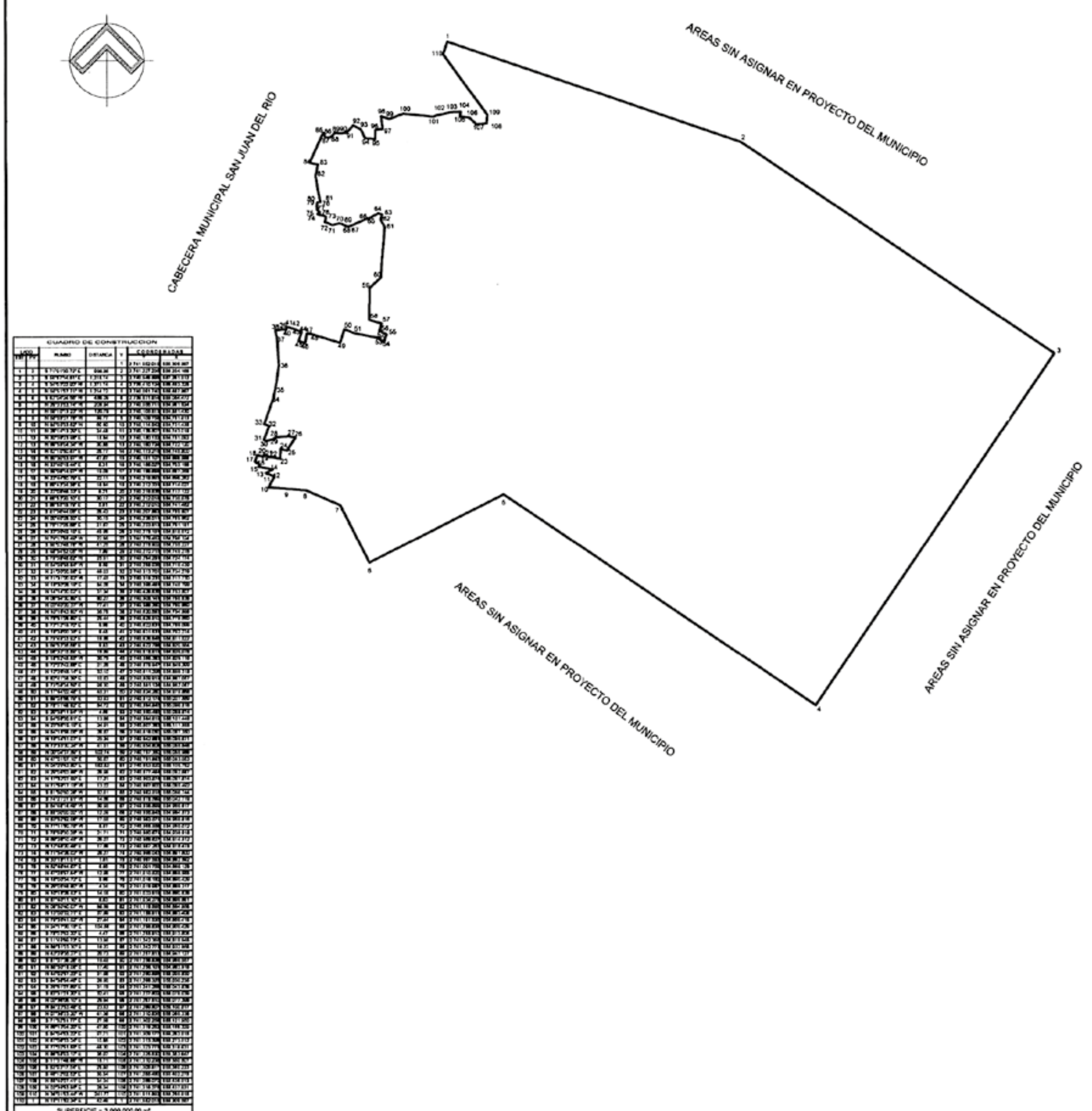

LOCALIZACION

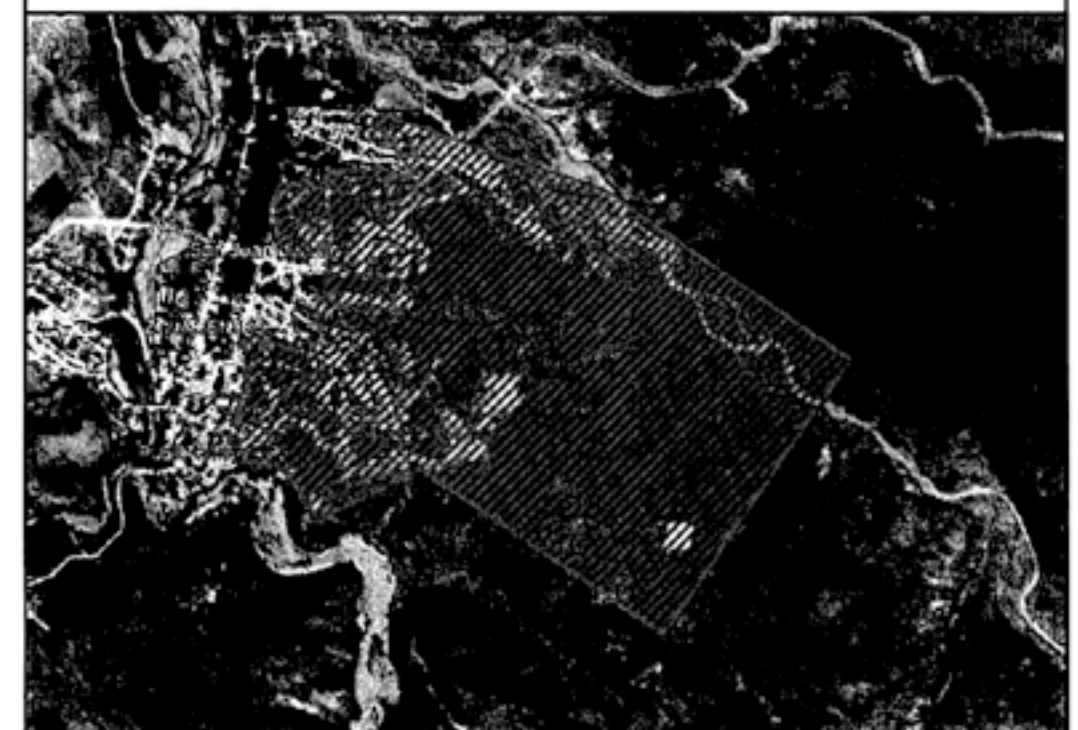

2022 DURANGO 2028

DIRECCIÓN DE CATASTRO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PLANO DE PREDIO UBICADO EN SAN JUAN DEL RIO, MPIO. DE SAN JUAN DEL RIO.

PROPIETARIO:
H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RIO

CLAVE CATASTRAL:

SUPERFICIE: 3,000,000.00 m²

ACOTACIÓN: METROS

ESCALA: 1:20,000

FECHA: ENERO DE 2026

EL DIRECTOR:

LIC. CESAR LEONEL PLATA ADAME

ELABORÓ DEPARTAMENTO TECNICO

ING. OCTAVIO ANTONIO URIBE TORRES

CUADRO DE CONSTRUCCION

RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
			Y	X
		1	2,741,552.015	555,309.587
S 71°01'30.72" E	998.86	2	2,741,227.235	556,254.166
S 55°57'14.51" E	1,215.74	3	2,740,546.595	557,261.512
S 34°03'22.90" W	1,371.74	4	2,739,410.124	556,493.325
N 55°51'57.71" W	1,214.72	5	2,740,091.740	555,487.867
S 63°04'24.56" W	486.09	6	2,739,871.614	555,054.472
N 26°33'53.74" W	206.94	7	2,740,056.711	554,961.924
N 66°10'13.23" W	120.79	8	2,740,105.513	554,851.430
N 85°55'37.76" W	59.77	9	2,740,109.758	554,791.813
N 85°05'33.62" W	60.60	10	2,740,114.942	554,731.435
N 28°14'13.29" E	24.48	11	2,740,136.507	554,743.016
N 30°39'23.98" E	15.84	12	2,740,150.132	554,751.092
N 69°55'04.34" W	30.85	13	2,740,160.724	554,722.120
N 62°10'50.67" E	26.77	14	2,740,173.219	554,745.800
N 80°30'53.97" W	47.87	15	2,740,181.107	554,698.588
N 33°40'15.44" E	8.31	16	2,740,188.027	554,703.198
N 56°08'14.97" W	19.08	17	2,740,198.656	554,687.358
N 23°44'50.79" E	22.11	18	2,740,218.893	554,696.262
S 69°43'34.35" E	18.94	19	2,740,212.331	554,714.027
N 22°08'46.33" E	8.21	20	2,740,219.936	554,717.122
S 66°53'20.10" E	20.17	21	2,740,212.018	554,735.676
S 89°55'15.79" E	5.81	22	2,740,212.010	554,741.482
S 81°36'44.06" E	28.43	23	2,740,207.863	554,769.607
N 00°40'28.50" E	30.15	24	2,740,238.011	554,769.962
S 78°17'25.88" E	21.67	25	2,740,233.613	554,791.181
N 33°39'49.19" E	49.96	26	2,740,275.191	554,818.872
N 79°17'55.49" W	22.95	27	2,740,279.452	554,796.324
S 85°03'46.76" W	41.25	28	2,740,275.902	554,755.227
S 48°54'52.06" W	7.89	29	2,740,270.715	554,749.278
S 75°38'46.62" W	25.91	30	2,740,264.291	554,724.174
N 64°09'55.64" W	8.59	31	2,740,268.036	554,716.439
N 21°20'20.96" E	49.03	32	2,740,313.701	554,734.279
N 71°31'20.92" W	17.45	33	2,740,319.231	554,717.730
N 19°30'28.19" E	84.06	34	2,740,398.461	554,745.799
N 14°14'20.02" E	31.34	35	2,740,428.836	554,753.507
N 08°54'30.89" E	80.27	36	2,740,508.141	554,765.938
N 03°40'20.37" W	77.41	37	2,740,585.390	554,760.980
N 10°16'43.60" W	35.78	38	2,740,620.593	554,754.596
N 78°51'26.80" E	25.44	39	2,740,625.510	554,779.560
S 73°12'19.70" E	9.96	40	2,740,622.631	554,789.099
N 19°38'00.35" E	9.45	41	2,740,631.531	554,792.274
S 75°45'33.92" E	19.86	42	2,740,626.646	554,811.522
S 66°53'35.68" E	9.83	43	2,740,622.788	554,820.564
S 68°33'15.69" E	19.89	44	2,740,615.515	554,839.078
S 18°52'45.65" W	30.79	45	2,740,586.383	554,829.116
S 72°23'42.88" E	21.28	46	2,740,579.947	554,849.399
N 12°26'46.14" E	32.10	47	2,740,611.296	554,856.318
S 82°41'35.39" E	10.83	48	2,740,609.919	554,867.057
S 73°08'34.59" E	99.30	49	2,740,581.124	554,962.087
N 17°44'02.48" E	45.31	50	2,740,624.280	554,975.888
S 69°05'56.79" E	33.93	51	2,740,612.174	555,007.589
S 78°11'48.92" E	84.72	52	2,740,594.845	555,090.516
S 20°38'11.94" W	4.66	53	2,740,590.485	555,088.874
S 64°59'30.61" E	13.88	54	2,740,584.619	555,101.449
N 23°56'19.19" E	24.91	55	2,740,607.383	555,111.555
N 64°15'56.05" W	26.87	56	2,740,619.050	555,087.350
N 19°14'51.07" E	25.24	57	2,740,642.881	555,095.671
N 73°35'30.24" W	41.51	58	2,740,654.608	555,055.848
N 00°04'37.59" E	102.74	59	2,740,757.350	555,055.986
N 47°01'07.10" E	50.67	60	2,740,791.893	555,093.053
N 04°29'43.80" E	162.53	61	2,740,953.920	555,105.792
N 29°06'03.86" W	26.95	62	2,740,977.464	555,092.687
N 17°32'27.99" E	17.21	63	2,740,993.874	555,097.874
N 71°59'17.15" W	13.02	64	2,740,997.900	555,085.492
S 61°50'50.28" W	32.61	65	2,740,982.516	555,056.744
S 74°21'27.91" W	14.56	66	2,740,978.589	555,042.719
S 64°48'14.49" W	50.95	67	2,740,956.899	554,996.617
S 85°00'00.00" W	12.09	68	2,740,955.845	554,984.573
N 63°52'52.08" W	17.55	69	2,740,963.571	554,968.816
N 77°11'50.76" W	8.97	70	2,740,965.558	554,960.072
S 76°59'30.25" W	21.71	71	2,740,960.671	554,938.918
N 69°26'10.45" W	26.07	72	2,740,969.827	554,914.512
N 12°48'20.48" E	17.88	73	2,740,987.263	554,918.475
N 71°54'28.02" W	28.27	74	2,740,996.043	554,891.600
N 33°18'11.01" E	1.81	75	2,740,997.553	554,892.592
N 52°46'44.67" E	6.95	76	2,741,001.759	554,898.129
N 47°26'57.64" W	12.96	77	2,741,010.520	554,888.585
N 18°00'34.72" E	5.96	78	2,741,016.192	554,890.429
N 29°05'48.80" W	4.34	79	2,741,019.987	554,888.317
N 10°15'28.53" E	14.16	80	2,741,033.919	554,890.838
N 87°40'11.10" E	8.83	81	2,741,034.278	554,899.661
N 09°50'40.07" W	86.59	82	2,741,119.595	554,884.856
N 13°00'32.71" E	37.99	83	2,741,156.611	554,893.408
N 79°39'41.52" W	27.44	84	2,741,161.535	554,866.416
N 24°17'30.15" E	104.56	85	2,741,256.835	554,909.429
S 78°03'52.20" E	4.47	86	2,741,255.910	554,913.805
S 11°49'59.73" E	13.85	87	2,741,242.355	554,916.645
N 88°31'23.30" E	16.22	88	2,741,242.773	554,932.858
N 43°29'35.27" E	20.73	89	2,741,257.813	554,947.127
S 87°07'38.28" E	19.45	90	2,741,256.838	554,966.557
N 85°50'19.06" E	17.40	91	2,741,258.101	554,983.916
N 44°02'57.23" E	31.66	92	2,741,280.858	555,005.930
S 64°36'54.46" E	26.90	93	2,741,269.325	555,030.235
S 25°51'27.69" E	31.19	94	2,741,241.258	555,043.838
S 83°31'21.20" E	32.41	95	2,741,237.602	555,076.039
N 02°36'06.10" E	29.94	96	2,741,267.510	555,077.398
N 84°23'53.48" E	23.53	97	2,741,269.807	555,100.817
N 07°36'23.20" W	41.39	98	2,741,310.835	555,095.338
S 71°52'51.77" E	27.58	99	2,741,302.258	555,121.550
N 69°13'04.20" E	47.90	100	2,741,319.252	555,166.329
S 84°04'53.22" E	97.71	101	2,741,309.177	555,263.515
N 67°06'33.24" E	10.85	102	2,741,313.398	555,273.512
N 77°02'51.65" E	46.30	103	2,741,323.775	555,318.631
N 86°58'03.17" E	35.07	104	2,741,325.630	555,353.647
S 11°31'48.88" W	15.71	105	2,741,310.238	555,350.507
S 83°03'17.54" E	29.95	106	2,741,306.617	555,380.233
S 46°12'02.53" E	30.54	107	2,741,285.480	555,402.275
N 85°40'27.41" E	34.34	108	2,741,288.070	555,436.513
N 02°39'53.95" E	28.34	109	2,741,316.376	555,437.831
N 36°01'53.44" W	241.77	110	2,741,511.892	555,295.616
N 19°11'52.34" E	42.49	1	2,741,552.015	555,309.587

SUPERFICIE = 3,000,000.00 m²

Gobernación
Secretaría de Gobernación
CNB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA
DURANGO
SGG
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR Y EJECUTAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN ADELANTE "GOBERNACIÓN" POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN LO SUCESIVO LA "CNBP", REPRESENTADA POR SU TITULAR MARTHA LIDIA PÉREZ GUMECINDO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, FRANKLIN CORLAY AGUILAR Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, CARLOS BURCIAGA ROSALES, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 1o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**) establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

El artículo 134 de la **CPEUM**, determina que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El 16 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el *"DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas"*.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

Gobernación
Secretaría de Gobernación
CNB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA
DURANGO
SGG
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

(**Ley General**), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez, máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como los de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la **Ley General**, indica que *la búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados, y se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la* **"CNBP"** *y las Comisiones Locales de Búsqueda.*

El Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030, publicado en el **DOF**, el 15 de abril de 2025, dispone en su Eje General I. *"Gobernanza con Justicia y Participación Ciudadana"* que una Agenda Nacional de Derechos Humanos debe ser el eje central de la Política de Seguridad y por ello, existe la necesidad de fortalecer las labores de búsqueda y rescate de aquellas personas desaparecidas y no localizadas.

El Programa Sectorial de Gobernación 2025-2030, publicado el 03 de septiembre de 2025 en el **DOF**, dispone en su Objetivo 6.3, Relevancia del objetivo 3*: "Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación.",* que el Gobierno tiene como prioridad generar las condiciones necesarias para dimensionar el problema y tener la mayor cantidad de información posible, a través de la creación de un andamiaje institucional, normativo y procedimental que permita contar con un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas robusto, con capacidad para atender las diferentes formas de búsqueda de personas desaparecidas y por ende, que permita tener información sobre las poblaciones afectadas para poder realizar las acciones de búsqueda con un enfoque diferencial.

El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**Ley de Presupuesto**) establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de Subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (**PEF 2026**), publicado en el **DOF** el 21 de noviembre de 2025, prevé que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las Entidades Federativas y, por conducto de éstas, a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

El **PEF** 2026, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de **$ 889,098,436.00 (Ochocientos ochenta y nueve millones noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** en el Programa Presupuestario U008 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de **"GOBERNACIÓN"** a las Entidades Federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (**Subsidio**).

El **Subsidio** previsto para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al 12% (doce por ciento) de participación por parte de las Comisiones Locales de Búsqueda, respecto del monto total asignado por la **"CNBP"**.

Con fecha 05 de febrero de 2026 fueron publicados en el **DOF**, los *Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el ejercicio fiscal 2026* (**Lineamientos**), cuyo objeto entre otros, es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las Entidades Federativas constituidas legalmente, en el marco de la **Ley General**, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de Búsqueda y Localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en celebrar el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, al tenor de las siguientes:

Gobernación Secretaría de Gobernación | CNB Comisión Nacional de Búsqueda | Durango SGG Secretaría General de Gobierno | Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** a través de la **"CNBP"** declara que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la **CPEUM**; 1o., 2o., fracción I, 26, fracción I y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**) y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).

I.2. De conformidad con el *Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el **DOF** el 13 de abril de 2018; los artículos 50 y 53, fracción XXVII de la **Ley General** y 3, apartado B, fracción VII, 126 y 173 del **RISEGOB**, es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas en todo el territorio nacional, esto incluye la búsqueda forense con fines de identificación de cuerpos y restos humanos desde la perspectiva individualizada o generalizada a través de un enfoque masivo o a gran escala, o en su caso de identificación humana complementario, por lo que las Comisiones Locales de Búsqueda de cada Entidad Federativa deben coordinarse con ésta.

I.3. Martha Lidia Pérez Gumecindo, Titular de la **"CNBP"**, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la **Ley General**; 127 y 128, fracción V del **RISEGOB**.

I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este **Convenio de Coordinación y Adhesión**, señala como domicilio el ubicado en Camino a Santa Teresa número 1679, planta baja, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la **CPEUM**; 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio

y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado de Durango, acredita la personalidad con que comparece al presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** con el Bando Solemne para dar a conocer la Declaración de Gobernador Electo, conforme a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022, en el que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado para el periodo comprendido del 15 de septiembre de 2022 al 14 de septiembre de 2028.

II.3. En términos de los artículos 98, fracciones X, XII y XXXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones XII y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el Gobernador del Estado de Durango, cuenta con facultades para celebrar el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**.

II.4. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 15 de septiembre de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión,** de conformidad con los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y 2, 10 y 11, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.5. Franklin Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de Administración, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 19 de septiembre de 2024, y tiene facultades para suscribir el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**); 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 19, fracción II y 21, fracciones XX y LXXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, y 7, 9, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Gobernación
Secretaría de Gobernación
CNB
SGG
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

II.6. Carlos Burciaga Rosales, Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado, de fecha 08 de noviembre de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, de conformidad con los artículos 4, 6, fracciones VII y XXVIII y 8, fracción I del Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 7 de fecha 24 de Enero de 2019.

II.7. Con fecha 24 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 7, el Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno (en lo sucesivo la **"COMISIÓN"**).

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al 13% (trece por ciento) del monto total del recurso del **Subsidio** autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.9. Los recursos del **Subsidio** no serán duplicados con otros programas internacionales, federales, estatales o municipales o acciones en la materia.

II.10. Para todos los efectos legales relacionados con el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, señala como domicilio el ubicado en Calle Reforma, número 100, Colonia Burócrata, Código Postal 34279, en la Ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado Libre y Soberano de Durango, en términos de la normativa aplicable.

Gobernación Secretaría de Gobernación | CNB Comisión Nacional de Búsqueda | Durango SGG Secretaría General de Gobierno | Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

III.3. Celebran el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el Subsidio autorizado a la **"COMISIÓN"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de manera ágil y directa, en el marco del **PEF 2026**, de la Ley General y de los **Lineamientos**, con la finalidad de apoyar a la **"COMISIÓN"** para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS

Los recursos presupuestarios federales materia del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la **"COMISIÓN"**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los **Lineamientos**.

TERCERA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

De conformidad con el **PEF 2026**, los **Lineamientos** y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, la **"CNBP"**, asignará la cantidad de $21,763,775.83 (Veintiún millones setecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 83/100 M.N.). Para ello, **"LAS PARTES"** deben considerar lo siguiente:

I. El **Subsidio** será transferido a la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su Secretaría de Finanzas y de Administración, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del **Subsidio** transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 **LGCG**, con los datos previstos en el artículo 15, fracciones II y III de los **Lineamientos**. En el entendido de que el monto del **Subsidio** deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2026.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral

anterior, la **"COMISIÓN"**, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

III. Los recursos del **Subsidio** recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**.

IV. El **Subsidio** no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los **Lineamientos**, así como en el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**.

V. Para la **"CNBP"**, la radicación de los recursos del **Subsidio** genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la **LGCG**. Por su parte, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la **"CNBP"**.

VI. Por su parte, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, dentro de los veinte 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciba la primera Ministración de los recursos federales, aportará la cantidad de $2,829,600.00 (Dos millones ochocientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación en la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto. Dicho monto equivale al 13 % (trece por ciento) del monto total del **Subsidio** autorizado.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del **PEF 2026**, de los **Lineamientos**, así como del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**;

Gobernación Secretaría de Gobernación | CNB Comisión Nacional de Búsqueda | Durango SGG Secretaría General de Gobierno | Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

II. La **"COMISIÓN"** de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** remitirá a la **"CNBP"** dentro de los 5 (cinco) días naturales al día en que reciba la transferencia del **Subsidio** el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) por concepto de la recepción de los recursos del **Subsidio** de las dos Ministraciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 de los **Lineamientos**, y

III. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas en las que se transfieran los recursos del **Subsidio** y de la coparticipación, podrán ser utilizadas observando lo previsto en el artículo 21, fracción II de los **Lineamientos**, o en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) observando el procedimiento establecido en los artículos 54 de la **Ley de Presupuesto** y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTA. MINISTRACIÓN

La **"COMISIÓN"** recibirá dos Ministraciones, la primera de un 85% (ochenta y cinco por ciento) del monto autorizado y la segunda del 15% (quince por ciento) del monto autorizado, mismas que se encontrarán sujetas a los términos y condiciones señalados en los **Lineamientos.**

La Secretaría de Finanzas y de Administración, de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, depositará en una sola exhibición la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, que se haya constituido para tal efecto, y notificará dicha transferencia a la **"CNBP"**, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera **Ministración** y deberá administrarlos en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2026, en términos de lo señalado en el artículo 20 de los **Lineamientos**.

SEXTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Además de lo previsto en los **Lineamientos** para la realización del objeto del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la **"CNBP"**, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;

II. Apegarse a lo establecido en la **Ley de Presupuesto**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios; e

III. Informar a la **"CNBP"** el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los **Lineamientos**, que se realice en la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** durante el Ejercicio Fiscal 2026.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA"

Son obligaciones de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el **PEF 2026**, los **Lineamientos**, el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del **Subsidio** y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, tanto la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, como la **"COMISIÓN"** proporcionarán toda la información relacionada con el **Subsidio** que les sea solicitada por la **"CNBP"**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación y a los órganos fiscalizadores de la Entidad Federativa, o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA "CNBP"

Son obligaciones de la **"CNBP"** las señaladas en el **PEF 2026**, los **Lineamientos**, el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA. ENLACES DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de las acciones que se deriven del cumplimiento de los **Lineamientos**, el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, según sea el caso, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en designar como sus Enlaces de Seguimiento a:

I. Por parte de la **"CNBP"**: Iván Díaz Castro, en su carácter de Director General de Vinculación y Políticas Públicas, o quien en su caso lo sustituya en el cargo, y

Gobernación Secretaría de Gobernación | CNB Comisión Nacional de Búsqueda | Durango SGG Secretaría General de Gobierno | Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

II. Por parte de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**: Pablo Vázquez Cisneros, en su carácter de Jefe del Área de Seguimiento, Atención Ciudadana y Vinculación con Organizaciones Público- Privadas, o quien en su caso lo sustituya.

"LAS PARTES" se obligan a informar a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la persona servidora pública que se desempeñará como **Enlace de Seguimiento**.

DÉCIMA. INFORME DE AVANCES TRIMESTRALES

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su Secretaría de Finanzas y de Administración, informará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre del Ejercicio Fiscal de 2026 (es decir, al último día de los meses de junio, septiembre y diciembre, según corresponda), un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA PRIMERA. COMPROBACIÓN

I. El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, presupuestario y cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normativa aplicable, y

II. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, se obliga a comprobar los recursos del **Subsidio** que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley de Presupuesto**, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la **LGCG**, la **Ley General**, el **PEF 2026**, los **Lineamientos** y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que con relación a lo establecido en el artículo 24 de los **Lineamientos** se acredite el gasto del recurso del **Subsidio**, y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la **"CNBP"**.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda "Operado" y la identificación del Programa presupuestario U008 Subsidios para las acciones de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas para el Ejercicio Fiscal 2026, en términos del artículo 26 de los **Lineamientos**.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la **LGCG**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. CIERRE DEL EJERCICIO

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, por conducto de su Secretaría de Finanzas y de Administración y de la **"COMISIÓN"**, remitirá a la **"CNBP"** a más tardar el 15 de febrero de 2027, el Acta de Cierre del Ejercicio Fiscal 2026 con firmas autógrafas de las y los servidores públicos que, al 15 de febrero de 2027 ocupen los cargos de las personas servidoras públicas que hayan suscrito el **Convenio de Coordinación y Adhesión** por la Entidad Federativa

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** adjuntará el Acta de Cierre correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 28 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGROS

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración realizará el reintegro de los recursos del **Subsidio** que no se encuentren devengados al **31 de diciembre de 2026**, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la **TESOFE** en los plazos y términos señalados en el artículo 27 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO

En caso de que la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los **Lineamientos** y/o en el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, se iniciará el procedimiento previsto en los artículos 29 y 30 de los **Lineamientos**.

DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES", además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia se obligan en términos de lo siguiente:

I. La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los **Lineamientos**, así como del ejercicio de los recursos determinados en el **PEF 2026**, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad, y

II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, la **"CNBP"**, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** entregue.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, **"LAS PARTES"**, además de cumplir con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a:

I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**;

II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;

III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la normativa en materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local y demás disposiciones aplicables en la materia;

IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;

V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el **Convenio de Coordinación y Adhesión**, y

VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto **"LAS PARTES"** se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas.

en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA. FISCALIZACIÓN

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, o de los órganos fiscalizadores locales, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** brindará las facilidades necesarias a dichas instancias para realizar en cualquier momento, las auditorías que consideren necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**.

DÉCIMA OCTAVA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete, cuando así lo solicite la **"CNBP"**, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a la **"CNBP"** ni a la **"COMISIÓN"**, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES

El presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito en un Convenio Modificatorio, el cual, formará parte integrante del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

Gobernación
Secretaría de Gobernación
CNB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA
DURANGO SGG SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con al menos 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda su terminación.

En cualquier caso, la parte que pretenda darlo por terminado realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, en los supuestos que aplique.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de **"LAS PARTES"** utilice para el cumplimiento del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto o solidario, ni intermediario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, ya sea de naturaleza individual o colectiva, fiscal, de seguridad social, administrativa, penal, y de cualquier otra naturaleza jurídica, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo, arbitral o judicial que tenga relación con las actividades convenidas en el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose la Parte que sea responsable de la relación laboral a excluir a la otra Parte de cualquier responsabilidad, contingencia o demanda laboral.

VIGÉSIMA TERCERA. TÍTULOS

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada Cláusula.

Gobernación
Secretaría de Gobernación
CNB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA
DURANGO SGG SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

VIGÉSIMA CUARTA. DIFUSIÓN

La **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a incluir la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".* En toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del **Subsidio**.

Asimismo, la **"ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del **Subsidio** con la imagen institucional de la **"COMISIÓN"**.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

El presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre su interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2026, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, respecto de las cuales continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan publicar el presente **Convenio de Coordinación y Adhesión** en el **DOF** y en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del presente **Convenio de Coordinación y Adhesión**, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo rubrican y firman en 4 (cuatro) tantos, en la Ciudad de México, a los veinte días de marzo de dos mil veintiséis.

Gobernación
Secretaría de Gobernación

CNB
COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA

DURANGO
SGG
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Comisión Estatal de Búsqueda de Personas

POR LA "CNBP"
LA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

MARTHA LIDIA PÉREZ GUMECINDO

POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA"
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

FRANKLIN CORLAY AGUILAR

EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

CARLOS BURCIAGA ROSALES

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar y ejecutar acciones de búsqueda de personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas; y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios, mediante oficio SG/UGAJ/DGCCC/582/2026.

LERDO
GOBIERNO DE LA CIUDAD
2025-2028

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LERDO, DURANGO
TESORERÍA MUNICIPAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. PML-DOP-R33-LPN-02/2026

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, el Republicano Ayuntamiento de Lerdo, Durango, a través de la Tesorería Municipal:

C O N V O C A

A los ciudadanos que tengan interés en participar en los Concursos de Licitación Pública de carácter Nacional y Presencial Número **PML-DOP-R33-LPN-01/2026 REFERENTE A: REVESTIMIENTO ASFALTICO EN BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN ENTRE CALLE DALIAS E INSTALACIONES DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 4 DE LA COLONIA HIJOS DE EJIDATARIOS A LA COLONIA VILLA JARDÍN DE CIUDAD LERDO, DGO.**

N° DE LICITACIÓN NACIONAL	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	ACTO DE FALLO
PML-DOP-R33-LPN-02/2026	$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)	07/07/2026	07/07/2026	14/07/2026 10:00 horas	**REVESTIMIENTO ASFALTICO EN BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN ENTRE CALLE DALIAS E INSTALACIONES DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 4 DE LA COLONIA HIJOS DE EJIDATARIOS A LA COLONIA VILLA JARDÍN DE CIUDAD LERDO, DGO.**	20/07/2026

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial N° **PML-DOP-R33-LPN-02/2026**, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Lerdo, Durango, sito en avenida Francisco Sarabia # 3 Norte, Zona Centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35150, Teléfono 01 (871) 175 00 00, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 07 de Julio del 2026.
- El costo de las Bases para el Concurso de Licitación es de $10,000.00 (son: diez mil pesos 00/100 moneda nacional) y podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la: **TESORERÍA MUNICIPAL DE CD. LERDO, DGO.**
- Forma de acreditar su existencia legal: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la empresa, acta constitutiva ante notario público. Carta de interés de participación de la propuesta presentada en papel membretado de la empresa recibida por tesorería
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de Julio del 2026 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de cd. Lerdo, Durango, sito en avenida Francisco Sarabia #3 Norte, Zona Centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35150, Teléfono 01 (871) 175.
- El acto de presentación y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el día 14 de Julio de 2026 a las 10:00, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de cd. Lerdo, Durango, en avenida Francisco Sarabia # 3 Norte, Zona centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35100.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Lerdo, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociable.
- La fecha de la declaración del fallo será el día 20 de Julio de 2020, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de cd. Lerdo, Durango, en avenida Francisco Sarabia # 3 Norte, Zona centro de la ciudad de Lerdo, Durango, C.P. 35150.

Lerdo, Durango, a 30 de junio de 2026.

TESORERIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO ADMON. 2025-2028 LERDO, DGO.

C.P. JUAN MORENO VALERO
Tesorero Municipal
Y Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Republicano Ayuntamiento de Lerdo, Durango.

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Av. 5 de Febrero 218 Oriente, Edificio B, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: http//secretariageneral.durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado